

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 1 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CHIVOR

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. PC-MCH-RE-ESAL-001-2019

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PÚBLICO (ART 355 CP Y ARTÍCULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ"

ENERO DE 2019

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
Página 2 de 29			

INVITACIÓN PÚBLICA REGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL No. PC-MCH-RE-ESAL-001-2019

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
5. Siga las instrucciones que en esta invitación pública se imparten para la elaboración de su propuesta.
6. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de régimen especial; en ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
7. Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
8. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.



Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Examinar rigurosamente el contenido de la Invitación pública, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado.
2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en la presente Invitación pública.
3. Proceder a reunir la información y documentación exigida y verificar la vigencia de aquella que la requiera.

INFORMACIÓN DEL PROCESO

ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CHIVOR – BOYACÁ
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN REGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
	MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ"		
VALOR ESTIMADO PARA EL CONVENIO PRETENDIDO:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS MLCTE (\$264.235.760,00).		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO ACADÉMICO		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Establecimientos Educativos Oficiales, ubicados en las zonas urbana y rural del Municipio de Chivor: <ol style="list-style-type: none"> 1. Institución educativa urbana (primaria y secundaria) 2. Sede Esc. Esmeralda 3. Sede Esc. Esperanza 4. Sede Esc. Sinaí 5. Sede Esc. San Cayetano 6. Sede Esc. Pino 7. Sede Esc. Camoyo 8. Sede Esc. Gualí 9. Sede Esc. San Francisco 10. Sede Esc. San Martín 		
CÓDIGO(S) UNSPSC	93131600: PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN 93131607 SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS 93131609 POLÍTICAS O PROGRAMAS DE AYUDA ALIMENTARIA		

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a éste tipo de contratación de régimen especial:

“La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro”.

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

De conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

1. CONVOCATORIA DE VEEDORES

Se convoca a la Ciudadanía para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen control social sobre la etapa precontractual, contractual y post-contractual.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 4 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

2. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-9130 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. De acuerdo a ello el municipio de CHIVOR siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que el objeto del convenio corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstas en el plan de Desarrollo Nacional o seccional, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal con los cuales esta busque exclusivamente
- b. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.
- c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en los términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la ley 80 de 1993.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra pública establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en el municipio y en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el municipio de Chivor requiere celebrar un convenio de cooperación interinstitucional, con Entidad sin ánimo de lucro, a fin de ejecutar un programa de interés público, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 5 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ”.

Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte el Municipio de Chivor, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor beneficio en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo Territorial.

En virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un convenio con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

4. OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACION ESCOLAR, A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CHIVOR EN LA VIGENCIA 2019, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES SEGUN RESOLUCIÓN No. 29452 DE 2017, CON LOS TERMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO ADELANTADO POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL, DENOMINADO: SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, VIGENCIA 2019, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 469 DE 2018, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACA Y EL MUNICIPIO DE CHIVOR BOYACÁ”.

ALCANCE: Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimentario.

Dando cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Contribuir con la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema escolar
- Promover la implementación de proyectos pedagógicos transversales en estilos de vida saludable
- Ofrecer un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, registrados en la matrícula oficial, que aporte los requerimientos de energía, macronutrientes y micronutrientes en los porcentajes que se definan para cada modalidad, durante la jornada escolar

OBLIGACIONES DE LA ESAL

Obligaciones Generales: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
			Página 6 de 29

información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. **5).** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. **6)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse. **7).** Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. **8).** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. **9).** Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. **10).** Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerte y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio. **11).** A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. **12).** Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado. **13).** Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. **14).** Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse **15).** Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal o los delegados de la Gobernación de Boyacá.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

- a) Ejecutar el Programa de Alimentación Escolar y cumplir estrictamente con los lineamientos técnico-administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 de 2017 y demás normas que la modifiquen.
- b) Cumplir con la minuta patrón que para tal fin hace entrega la Gobernación de Boyacá en virtud del convenio celebrado.
- c) Presentar al inicio de la ejecución del convenio un plan de ejecución de los recursos y la contratación del servicio para el año 2019, que contenga como mínimo la información sobre el objeto que se proyecta contratar, la modalidad de contratación, su cuantía. Modalidades de atención y número de estudiantes a beneficiar.
- d) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del PAE desde el primer día de inicio del convenio.
- e) Destinar los recursos desembolsados por el Departamento teniendo en cuenta los lineamientos técnicos administrativos y estándares de Calidad que entregue el MEN para el PAE, así como las normas legales que para cada parte regulen la destinación de los recursos.
- f) El operador deberá fomentar para el desarrollo del Programa la promoción de la economía local, mediante la compra de productos perecederos a organizaciones de base comunitaria y/o asociación juvenil que suministren productos necesarios para la preparación de raciones alimentarias de acuerdo a la oferta en la región, Particularmente las provenientes de productores apoyados por otras intervenciones públicas, del sector de la inclusión social, o de las entidades del SNBF, como alianzas productivas, oportunidades rurales, programas de desarrollo y paz, mini cadenas productivas. Etc.
- g) Realizar el monitoreo, seguimiento, seguimiento y control de ejecución del programa, mediante los procesos de supervisión y/o intervectoría de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1774.
- h) Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimiento de las obligaciones, en especial la calidad del servicio, de cuidado con las especificaciones pactadas y los lineamientos y estándares del MEN.
- i) Entregar informes mensuales sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por el MEN para el efecto. Los informes deben contener una constancia sobre el registro de beneficiarios en el SIMAT, los cupos contratados y realmente atendidos por modalidad.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 7 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

- j) Hacer mención del Departamento de Boyacá y el Ministerio de Educación Nacional e incorporar sus logotipos de acuerdo con las directrices que emitan sus oficinas de comunicaciones, en los documentos, publicidad y comunicados a los medios de comunicación sobre el programa de alimentación escolar departamental.
- k) El operador deberá participar en los espacios establecidos por el MEN, para el seguimiento a la operación del programa y control social, así como realizar acciones necesarias para garantizar el mejoramiento continuo del Programa de Alimentación Escolar. En estos espacios se abordarán las siguientes temáticas; a) cumplimiento de ciclos de menú aprobados por el ICBF – MEN b) Planes de compras locales. C) Participación de las Asociaciones de Padres del Familia en la operación del programa de Asistencia al Escolar y Programa de Asistencias al Escolar – PAE. D) calidad en la prestación del servicio.
- l) Llevar un registro de las raciones servidas la cual deberá ser aprobada por el rector de la unidad aplicativa y operador.
- m) Presentar las cuentas de cobro con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Departamento para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
- n) Prestar el servicio de alimentación escolar para cubrir la totalidad de cupos aprobados para las Instituciones Educativas Oficiales de Chivor.
- o) Garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos frescos y suministrados para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente y conforme al artículo 16 de la Ley 1176 de 2007.
- p) Organizar toda la parte administrativa y logística para la compra, administración, almacenamiento, distribución, transporte, preparación y suministro de alimentos en la unidad aplicativa a su cargo.
- q) Exigir el cumplimiento de requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene de las instalaciones donde se haga el manejo de ellos previniendo así la transmisión de enfermedades.
- r) Cuidar y mantener los equipos como menaje y estructura física y sanitaria y utensilios de la unidad aplicativa donde suministre el servicio.
- s) Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
- t) Reportar oportunamente las novedades que presenten en desarrollo del programa en la unidad aplicativa a cargo, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
- u) Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
- v) Garantizar el personal necesario para el suministro de alimentos preparados en cada unidad aplicativa cubriendo para ello todas las prestaciones sociales y encontrándose a paz y salvo por todo concepto (trabajadores, proveedores).
- w) Garantizar el total de días de ejecución del programa para la prestación del servicio estando con todas las cuentas a paz y salvo (personal manipulador de alimentos, pólizas, servicios públicos, proveedores, operador e interventor entre otros).
- x) Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN A CELBRAR

Cumplir estrictamente con los lineamientos técnico- administrativo y estándares del Ministerio de Educación Nacional, que garanticen la idónea, oportuna y adecuada prestación del servicio, de acuerdo a la resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017.

De acuerdo a lo establecido por el Programa de Alimentación Escolar, se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

COMPLEMENTO PREPARADO EN SITIO	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$ 2.216.00
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$ 2.522.00
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses	\$ 2.849.00
COMPLEMENTO TIPO AM	
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses	\$ 1.467.00
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses	\$ 1.571.00

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN Página 8 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses		\$ 1.716.00	
COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO			
Valor minuta de 4 a 8 años y 11 meses		\$ 1.984.00	
Valor minuta de 9 a 13 años y 11 meses		\$ 2.092.00	
Valor minuta de 14 a 17 años y 11 meses		\$ 2.209.00	

A continuación se relaciona el precio de las minutas de acuerdo al grupo etario:

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO RACION PREPARADA EN SITIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.569,02	\$ 1.875,02	\$ 2.215,69
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 383,43	\$ 383,43	\$ 383,43
Transporte carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 103,56	\$ 103,56	\$ 82,85
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017.	\$ 41,68	\$ 41,68	\$ 33,34
Gas	\$ 67,57	\$ 67,57	\$ 51,57
Personal logística (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 50,74	\$ 50,74	\$ 82,02
TOTAL	\$ 2.216,00	\$ 2.522,00	\$ 2.849,00

COMPLEMENTO INDUSTRIALIZADO CUANDO SEA NECESARIO			
DESCRIPCION	4 A 8 AÑOS Y 11 MESES	9 A 13 AÑOS Y 11 MESES	14 A 17 AÑOS Y 11 MESES
VALOR PROMEDIO INGREDIENTES	\$ 1.771,96	\$ 1.879,19	\$ 1.996,19
Personal Manipulador de alimentos.	\$ 7,76	\$ 7,76	\$ 7,76
Transporte en carro con termoquin para garantizar cadena de frio, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos resolución 29452 de 2017.	\$ 90,62	\$ 90,62	\$ 90,62
Elementos de aseo, para garantizar condiciones higiénicas sanitarias en las unidades aplicativas, acorde a lo establecido en los lineamientos técnicos administrativos. Resolución 29452 de 2017.	8,80	\$ 9,58	\$ 9,58
Personal logística (embalaje, carga y descarga de materia prima)	\$ 104,86	\$ 104,85	104,85
TOTAL	\$ 1.984,00	\$ 2.092,00	\$ 2.209,00

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 9 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Dando estricto cumplimiento a la minuta patrón que para tal fin entrega el Programa de Alimentación Escolar y que forma parte integral del convenio celebrado con la Gobernación de Boyacá.

5. ESTIMACION DEL VALOR A INVERTIR EN EL PROYECTO

El valor estimado del presente CONVENIO asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS SESENTA PESOS MLCTE (\$264.235.760,00)**

Recursos que se encuentran respaldados con los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal: 2019000008

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2301010202	SGP, LIBRE INVERSIÓN, VIGENCIA FUTURA	\$ 29.065.933.60
230101020301	TRANSFERENCIA DEPARTAMENTAL PARA ALIMENTACIÓN ESCOLAR, LEY 1450 DE 2011 (ICBF o MEN)	\$ 235.169.826.40
TOTAL		\$264.235.760,00

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO			
GRUPO ETARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 a 8 años y 11 meses	110	2.216	243.760.00
9 a 13 años y 11 meses	138	2.522	348.036.00
14 a 17 años y 11 meses	127	2.849	361.823.00
PROMEDIO DIARIO			953.619
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			170
VALOR TOTAL PARA LA OPERACIÓN			162.115.230.00

COMPLEMENTO TIPO AM - PM			
GRUPO ETARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 a 8 años y 11 meses	111	1.467.00	162.837.00
9 a 13 años y 11 meses	140	1.571.00	219.940.00
14 a 17 años y 11 meses	127	1.716.00	217.932.00
PROMEDIO DIARIO			600.709.00
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			170
VALOR TOTAL PARA LA OPERACIÓN			102.120.530.00

FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas y avaladas por el supervisor del convenio.

Los desembolsos de los recursos se realizarán de la siguiente forma: **Mediante Actas Parciales**, de acuerdo al avance y cumplimiento del programa, previa presentación de los informes de actividades desarrolladas durante el periodo a cancelar en los formatos que para ello establezca el MEN y la GOBERNACION y de acuerdo a la cantidad de raciones proporcionadas en el mes, acreditando los aportes de seguridad social de todo el personal involucrado en la ejecución de las actividades y un pago final del 10% previa presentación del informe respectivo, acta de recibido a satisfacción y liquidación del convenio, acreditación del pago de seguridad social integral.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 10 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

PARAGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin la ESAL deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales planillas).

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo para la ejecución total del CONVENIO, se establece en **CIENTO SETENTA (170) DIAS CALENDARIO ACADEMICO**. En todo caso se estima una vigencia de **ONCE (11) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

Lo anterior previendo el Plan de Alistamiento y el plazo de liquidación.

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de treinta (30) días calendario y el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

8. DE LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser entregada en línea a través del Secop II y en físico por el representante legal o en su defecto por un tercero debidamente autorizado de forma escrita por el proponente o representante legal según sea el caso.

La propuesta técnica y económica y los requisitos habilitantes para acreditar su idoneidad deberán ser entregados en sobre cerrado plenamente identificado, con el Objeto de la presente invitación pública, el nombre de la ESAL, teléfono de contacto y dirección de correspondencia. El Municipio de Chivor, no será responsable de abrir anticipadamente los sobres que no estén debidamente marcados en la cubierta.

El sobre deberá contener debidamente diligenciados cada uno de los formatos anexos que se relacionan en la presente invitación con los respectivos soportes, solo se recibirán en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente y/o representante legal, no se aceptarán firmas escaneadas o fotocopias de estos formatos. Las enmendaduras, tachaduras o repisado de cualquier documento en cualquier parte de los mismos, dará lugar a no ser tenido en cuenta como válido, salvo la anotación o convalidación en el cuerpo del mismo y con la firma de quien lo expide.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II no podrá participar.

LUGAR DE ENTREGA. La propuesta deberá ser presentada en línea a través del Secop II y entregada en la Secretaria de planeación municipal ubicada en la Carrera 4 N° 5 - 26, Piso 2 en la casa de gobierno municipal. En todo caso, se recuerda que el horario de atención del Municipio de CHIVOR es de Lunes a Jueves en horarios de 8:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm y el viernes de 8:00 am a 2:00 pm, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma de la presente invitación.

La presentación de la oferta será evidencia de que el proponente ha examinado completamente el contenido de la presente invitación así como los estudios y documentos previos, que ha obtenido las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso y que ha aceptado que todos los documentos están completos y que son compatibles y adecuados. Los proponentes deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente invitación.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la presente invitación.

9. SUPERVISION

De Conformidad con la ley 1474 de 2011, Art. 83. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
			Página 11 de 29

estatal cuando no requieren conocimientos especializados. La cual será ejercida por ejercida por la Dra. Maritza Silva Rangel, quien se desempeña como Comisaria de Familia.

11. GARANTIAS

	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
1	Cumplimiento	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
2	salarios, prestaciones sociales indemnizaciones laborales	5% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto del convenio
3	Calidad del Servicio	10% del valor del Convenio	Vigencia del Convenio y 4 meses más
4	Responsabilidad civil extracontractual	Igual o > 200 SMMLV	Por el término de duración del convenio

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

12. INDEMNIDAD

El futuro CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

13. CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE LA ENTIDAD

Los proponentes así como el contratista que resulte beneficiado con la adjudicación del convenio objeto de este proceso queda sometido a las estipulaciones del código de ética y buen gobierno adoptado del municipio y para tal efecto se compromete a su cumplimiento.

14. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES

Las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD se obligarán a cumplir con la documentación exigida en este capítulo, para que el MUNICIPIO pueda realizar un análisis y verificación de la misma.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 12 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Serán de cargo de las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, **EL MUNICIPIO**, en ningún caso será responsable de los mismos.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD** y de **EL MUNICIPIO** deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos soportes de la propuesta que se encuentren en idioma extranjero, deberán acompañarse de una traducción al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso de no estar traducidos no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Participantes

Podrán presentar propuestas las **ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incurso en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la presente invitación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL

Carta de presentación: La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Cédula de ciudadanía del representante legal de la Entidad que presente propuesta: Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Certificados de Existencia y Representación Legal. Se hará verificación en línea. Teniendo en cuenta aspectos como: La duración de la Personería Jurídica deberá ser equivalente, a la del plazo ofrecido para la ejecución del convenio y diez (10) años más. Así mismo deberá acreditar en el mismo certificado que ha sido autorizado legalmente por el órgano de Administración competente para presentar la propuesta y suscribir el convenio por el monto del aporte de **EL MUNICIPIO** y propio en calidad de aporte para, suscribir el convenio si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el OBJETO SOCIAL de la Persona Jurídica deberá ser concordante con el objeto del convenio, de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 092 de 2017.

Ausencias de Inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan

Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad – SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
			Página 13 de 29

Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

Rut. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y que cumple con el código **5629**
Actividades de otros servicios de comidas.

Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Participación y Democracia de la Gobernación de Boyacá, el cual debe estar vigente.

Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos.

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.

Certificación de estar a paz y salvo con el erario público Municipal por concepto de impuestos Municipales expedido por la Secretaria de Hacienda

Certificado de Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-Policía Nacional

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2017, certificados y dictaminados.

Para lo anterior tendrán en cuenta las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 10
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0,37
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,20

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 14 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal (se debe respaldar con los documentos de legalidad del Revisor Fiscal incluyendo certificado de antecedentes profesionales)

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto no continua en el proceso de selección.

EXPERIENCIA DE LA ESAL

Las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad interesadas deben acreditar experiencia en la ejecución como **"OPERADOR DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR"**.

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (3) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, celebrados dentro de los tres años anteriores al cierre de la presente convocatoria, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones, cuya **valor individual** sea igual o superior al presupuesto oficial estimado por el Municipio para la ejecución del Convenio.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, estados financieros debidamente certificados y dictaminados. Este requisito se verificará con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva y los documentos emanados del contador, revisor fiscal y/o representante legal respecto de estados financieros, así como con los estatutos de la ESAL.

Por tanto, cada oferente deberá aportar copia de los estatutos de la entidad.

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del proyecto.

El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

- Junta directiva
- Gerencia o Representante Legal
- Departamento Administrativo
- Departamento Operativo
- Revisoría Fiscal
- Contador Público

El operador debe cumplir con el recurso humano que establece el lineamiento Resolución 29452 de 2017 numeral 4.3.1.1 Literal a. Coordinador Operativo.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):

Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:

Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Procuraduría General de la Nación; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 15 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa, expedidos por la Policía Nacional; los cuales deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de las propuestas.

Certificado de Consulta en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-Policía Nacional

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.

15. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN

La presente invitación Pública será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP versión 2 (SECOP 2) que contiene la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, el presupuesto oficial del contrato, los requisitos mínimos habilitantes así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

16. DEL TRÁMITE DEL PROCESO DE SELECCION

CRONOGRAMA GENERAL:

ETAPAS/ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y ESTUDIOS PREVIOS	Enero 14 de 2019	Secretaria de Planeación Municipal SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	Enero 14 al 17 de 2019 Hora: 10:00 A.M	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Secretaria de Planeación Municipal
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y EXPEDICION DE ADENDAS	Enero 18 DE 2019	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
RECEPCIÓN DE OFERTAS PRESENCIAL Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	Enero 21 de 2019 Hora: 10: 30 A.M	Secretaria de Planeación Municipal SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
EVALUACIÓN DE OFERTAS.	Enero 21 y 22 de 2019	Secretaria de Planeación Municipal
PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN	Enero 22 de 2019	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIÓN DE PROPUESTAS	Enero 22 y 23 de 2019	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Aceptación de la Oferta presentada	Enero 24 de 2019	SECOP II. www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
CELEBRACION DE CONVENIO	Enero 24 de 2019	Despacho del Alcalde Municipal
LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO	Máximo dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del convenio	Secretaria de Planeación Municipa

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 16 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la invitación.

17. DESARROLLO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

La entidad dará cumplimiento a lo establecido en el Cronograma del proceso, así como los lineamientos de lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, y por ello publicara en el SECOP 2 todas las actuaciones del proceso.

18. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS CRITERIOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la constitución política de Colombia, el Decreto 092 de 2017, la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública - Colombia Compra Eficiente los factores de reconocida idoneidad que tendrá en cuenta el municipio de CHIVOR para evaluar la favorabilidad de la propuesta serán los siguientes:

- 1)** Correspondencia del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.
- 2)** Capacidad del personal de la entidad sin ánimo de lucro (Evaluación Técnica)
- 3)** Experiencia
- 4)** Estructura organizacional
- 5)** Indicadores de eficiencia de la organización

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	10
B. CAPACIDAD PERSONAL (Evaluación Técnica)	40
C. EXPERIENCIA	20
D. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	10
E. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	10
F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	10
TOTAL PUNTOS POSIBLES	100

DESCRIPCION

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO. Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
			Página 17 de 29

actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	10
Similar al objeto de la convocatoria	5

"CRITERIO DEL OBJETO: OPERACIÓN Y/O COORDINACION DE PROGRAMAS DE ALIMENTACION ESCOLAR Y/O COMEDORES ESCOLARES Y/O RESTAURANTES ESTUDIANTILES".

B. EVALUACION TECNICA. Corresponde a la CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)

La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
PROFESIONAL AREA ALIMENTOS (Química de Alimentos y/o Nutricionista y/o Ingeniero de Alimentos)	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con 2 años de experiencia profesional.	5
	Para la ESAL que proponga un (1) profesional que acompañe la Operación del Programa con más de 4 años de experiencia profesional.	10
	Si el profesional Acredita Título de Posgrado como Especialista en el Área de Alimentos	5
	Si el profesional acredita formación y/o capacitación y/o actualización permanente específica en el Area de Alimentos y/o BPM y/o Calidad. Acreditada por Entidad certificada.	5
	Si el profesional propuesto acredita experiencia específica con el programa de Alimentación Escolar (Coordinador, supervisor y/o Asesor)	5
	Si el profesional propuesto acredita experiencia específica en capacitación sobre buenas prácticas de manufactura y/o manipulación de alimentos.	5

presente Convocatoria, asignándole un puntaje de **40 PUNTOS** de la siguiente manera:

PERFIL	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
COORDINADOR PARA APOYAR EL PROGRAMA	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 3 años de experiencia específica como coordinador PAE	5
	Para la ESAL que proponga un coordinador que acompañe la Operación del Programa con 6 años de experiencia específica como coordinador PAE	10

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
Página 18 de 29			

- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales celebrados con entidades públicas o privadas del equipo, con el fin de verificar experiencia. Dicha certificación deberá contener:
 - Nombre de la Entidad contratante
 - Nombre del Contratista
 - Objeto del contrato
 - Plazo y vigencia del contrato
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación y liquidación.
 - Grado a satisfacción o cumplimiento
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación señalada para el proyecto.

C. EXPERIENCIA. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **20 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:


SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de convenios, cuyo objeto corresponda a la Operación del PAE . Se le asignara el máximo Puntaje. Se verificará por número de convenios reportados en el Documento RUP y/o en el documento LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO los demás por regla de tres simple. ***	10
	Se otorgarán 5 puntos Adicionales, si la sumatoria de los convenios antes referidos, superan el Presupuesto Oficial Estimado. Al proponente que supere el mayor número de veces el presupuesto oficial se le otorgara el máximo Puntaje, los demás por regla de tres simple.	5
	A la ESAL, que acredite a través de los convenios reportados, experiencia exitosa en el Municipio CHIVOR .	5

*** Esta verificación se realizara únicamente a través del portal SECOP II. Mediante la inspección del documento RUP Y/O DEL DOCUMENTO DENOMINADO LISTA DE CONVENIOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO, el cual debe estar correctamente diligenciado. En todo caso el proponente deberá presentar cuadro de resumen Anexo No. 7

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. A continuación se establece la ponderación respectiva:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta los soportes necesarios que permitan evidencia el funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	10

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 19 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
	ACREDITACION DE POLITICAS DE MANEJO ESAL		
	Si acredita política documentada de conflictos de interés	2,5	
	Si acredita Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.	2,5	
	Si acredita Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.	2,5	
	Si acredita otras políticas no contempladas anteriormente	2,5	

D. EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2017}}{\text{Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2017}}$
--

La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior formula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

En consecuencia se otorgara el máximo puntaje a la ESAL que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración y los demás en escala - 5 puntos cada uno.

F. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 10 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. A las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Bodega propia o en arrendamiento con concepto técnico sanitario **FAVORABLE** expedido por la autoridad sanitaria competente.
- Disponibilidad inmediata de vehículos para el servicio, que posean la documentación reglamentaria vigente y que cumpla con los requisitos exigidos en la Resolución 2505 de 2004 del INVIMA " por lo cual se reglamentan las condiciones que deben cumplir los vehículos para transportar carne, pescado o alimentos fácilmente corruptibles , Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
- Personal adicional sin que genere costos para el Municipio
- Capacitaciones adicionales a las legalmente exigidas en los lineamientos

19. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 20 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso de selección y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Mediante sorteo entre quienes resulten empatados.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas serán rechazadas cuando se presenten de tal forma que no sea posible realizar la comparación objetiva de las mismas y además por las siguientes causales:

- Si la propuesta es presentada extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
- Si alguno de los integrantes de la ESAL, se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables vigentes.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos y certificados anexos de la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad, o presenta contradicciones o inconsistencias.
- Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos señalados en la invitación.

21. DECLARATORIA DESIERTO INVITACIÓN PÚBLICA

El Municipio declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007. **Causales para la declaratoria de desierto:**

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

22. CELEBRACION DEL CONVENIO

La suscripción del convenio entre las partes se realizará el Municipio de Chivor, dentro de los dos (02) días siguientes a la aceptación de la oferta.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 21 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

23. IMPUESTOS, TASAS, RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES

La ESAL deberá hacer las contribuciones de ley de conformidad con su régimen tributario.

La invitación Pública, así como los estudios y documentos previos de la contratación se podrán consultar en la página web del Porta único de Contratación, dirección www.contratos.gov.co. SECOP II. Igualmente se podrá consultar en la Oficina de la Secretaría de Planeación e Infraestructura; dirección Cra 4 N° 5 - 26 y a partir del 14 de Enero de dos mil diecinueve (2019).

(Original firmado)
CARLOS HERNANDO PERILLA ALDANA
Alcalde Municipal

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 22 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ANEXO 1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
CHIVOR – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

El suscrito _____, identificado con la C.C _____ de _____ actuando en representación de la _____ entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública, presentó la siguiente propuesta para el proceso de selección de la referencia, cuyo objeto es

Declaro así mismo:

2. Que esta propuesta y el convenio que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
3. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general y demás documentos de la Invitación Pública y que cumplimos con cada uno de los requisitos habilitantes de la misma.
5. Que cumplimos con cada uno de los requisitos financieros y disponemos de la disponibilidad económica para la ejecución del objeto contractual.
6. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución o la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
7. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente propuesta o en su defecto informarnos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
8. Que si se nos adjudica el convenio, nos comprometemos a constituir las garantías si requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
9. Que, para la fijación de los precios, tuve en cuenta todos los impuestos y gastos necesarios para la prestación del objeto contractual.
10. Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago de mis aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos dos (2) meses.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 23 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

11. Que me comprometo a ejecutar el objeto contractual en el plazo estipulado en el pliego.

12. Que el valor económico global de mi propuesta para la ejecución del objeto y cada una de las obligaciones contractuales es la suma de _____ (\$_____).

Que me permito ofertar o no los siguientes factores técnicos de escogencia:

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 24 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ANEXO 2 FORMATO -COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de CHIVOR, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto _____
2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio de CHIVOR, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
 - a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
 - b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
 - c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
 - d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
 - * No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta. * No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de CHIVOR que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
 - e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ___ a los ___ días del mes de _____ del año 2019.

NOMBRE:
C.C. _____

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 25 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ANEXO N° 3 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
CHIVOR – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

El suscrito _____
DECLARA QUE:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Tampoco me encuentro dentro de ninguna de las prohibiciones ni inhabilidades señaladas en la ley 1474 de 2011.

Dado en _____ a los ____ del mes ____ del 2019.

Proponente:
FIRMA

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO		INVITACIÓN
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		
			Página 26 de 29

ANEXO. 4
FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Dirección
Oficina
CHIVOR – Boyacá

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO			
GRUPO ETARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 a 8 años y 11 meses			
9 a 13 años y 11 meses			
14 a 17 años y 11 meses			
PROMEDIO DIARIO			
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			
VALOR TOTAL PARA LA OPERACIÓN			

COMPLEMENTO TIPO AM – PM			
GRUPO ETARIO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4 a 8 años y 11 meses			
9 a 13 años y 11 meses			
14 a 17 años y 11 meses			
PROMEDIO DIARIO			
DIAS CALENDARIO DE ATENCION			
VALOR TOTAL PARA LA OPERACIÓN			

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ___ a los ___ días del mes de _____ del año 2019.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

NOTA. Este anexo es a título ilustrativo y cualquier omisión de las especificaciones técnicas o ítems será asumida por el oferente quien deberá revisar minuciosamente los requisitos exigidos en la invitación a fin de ofertar todos los ítems, tiempos y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 27 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ANEXO. 5
FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores
XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

En virtud de la invitación pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al mejoramiento de la Operación del **Programa de Alimentación Escolar – PAE**, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION	COSTO ESTIMADO

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de ___ a los ____ días del mes de _____ del año 2019.

NOMBRE Y FIRMA
C.C. _____

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 28 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ANEXO No. 6

FORMATO DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Capacidad financiera

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Índice de Liquidez: activo corriente/pasivo corriente = _____.

Índice de endeudamiento: pasivo total/activo total=_____.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional/gastos de intereses=_____.

Capital de Trabajo: Activo corriente - Pasivo corriente=_____

Capacidad organizacional

Escriba el resultado de los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional/patrimonio=_____.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional/activo total=_____.

Si usted es Proveedor persona jurídica incluya la firma, nombre y documento de identificación del representante legal o el revisor fiscal. Marque con una "X" para indicar si es el representante o el revisor fiscal.

Firma: _____

Nombre: _____

Revisor fiscal Representante legal

Documento de identificación: _____

Si usted es Proveedor personal natural incluya la firma de un contador público

Firma: _____

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVOR "UNIDOS GANAMOS TODOS" 2016-2019		
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE PLANEACION	Código: CONT-PA-GBS-001 C-MCH-RE-ESAL-001-2019	Versión: 00
PROCESO	APOYO	INVITACIÓN	Página 29 de 29
SUBPROCESO	CONVENIO ESPECIAL INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN		

ANEXO No. 7

**CUADRO DE RESUMEN EXPERIENCIA ADICIONAL
PARA OTORGAMIENTO DE PUNTOS**

Tomado del Documento Experiencia de la ESAL, publicado en SECOP II

PROPONENTE:	PRESUPUESTO OFICIAL		
	EVIDENCIA	INDIVIDUAL	PLURAL
NUMERO DE CONVENIOS O CONVENIOS ACREDITADOS			
CANTIDAD QUE CUMPLAN CON EL OBJETO SOLICITADO			
VALOR DEL LOS CONVENIOS ESPECIFICOS			
NUMERO DE VECES - SEGÚN PRESUPUESTO OFICIAL			
EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CHIVOR			

Se firma a los _____

Nombre del proponente:

NIT. o C.C:

Nombre del representante legal:

E-mail

Nombre en SECOP II:

Teléfono

(Firma del proponente o su representante legal)

	ELABORÓ	ASESORÓ	APROBÓ
CARGO:	Comisaria de Familia	Asesor externo	Alcalde Municipal
NOMBRE:	MARITZA SILVA RANGEL	FREDY VILLAREAL RAMÍREZ	CARLOS H. PERILLA A.